

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0244/11/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/3594

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de noviembre de 2023

KENDY ANALI CEBALLOS MOLINA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Noviembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2029/175 de fecha 03 de Octubre de 2023 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA, Guachochi, D-08-027-JOY-009/23, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 228.035 Metros cúbicos rollo	22	1	22	26919833	26919854
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA, Guachochi, D-08-027-JOY-009/23, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 56.357 Metros cúbicos rollo	6	1	6	26919855	26919860
PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA, Guachochi, D-08-027-JOY-009/23, pilotes, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 61.832 Metros cúbicos rollo	6	1	6	26919861	26919866

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0244/11/23

Oficio N°: SG.LP.08-2023/3594

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 09 de noviembre de 2023

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.
Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. - Presente

MDR/SRU/CRF



RELACION DE MARQUEO

C.P.: AGUABLANCA
PREDIO: PREDIO RUSTICO DENOMINADO LA JOYA
AUTORIZACION No. SG.FO.08-2029/175
FECHA DE MARQUEO: 03/11/2023
TRATAMIENTOS: 3° Y 4° ACLAREO

MUNICIPIO: GUACHOCHI
DE FECHA: 03/10/2023
UM: 0001 Y 0000016
FOTOS:

LINEA DE VUELO: PINUS
GRUPO BOTANICO: PINUS

Main data table with columns: DIAM/ALT, 5M, 10M, 15M, 20M, 25M, 30M, VOL. UNI, TOTAL, NUM. ARB, VOLUMEN. Rows include diameter categories (10cm, 15cm, 20cm, 25cm, 30cm, 35cm, 40cm, 45cm, 50cm, 55cm, 60cm, 65cm, 70cm, 75cm, 80cm) and a TOTAL row.

BALANCE DE LA AUTORIZACION table with columns: VOLUMENES, 10-15, 20-25, 30+, TOTAL. Rows include AUTORIZADOS, MARQUEOS ANT., SALDO, PRESENTE MARQUEO, SALDO ACTUAL.

BALANCE DE SUPERFICIE DEL AREA DE CORTA table with columns: CONCEPTO, HAS. Rows include SUP PROGRAMADA, SUP MARCADA ANT., SALDO, PRESENTE MARQUEO, SALDO ACTUAL.

PRODUCTOS RESULTANTES DEL MARQUEO table with columns: TIPO, 10-15, 20-25, 30, TOTAL VOL. M3 R. Rows include GRUESOS, DELGADOS, PILOTE MINERO, LEÑA, RESIDUOS, TOTAL.

Leopoldo Caro 3
LEOPOLDO CARO JAQUEZ
RESPONSABLE DEL MARQUEO

ING. ALFREDO I. VILLALOBOS CASTILLO
RESPONSABLE DEL MARQUEO

